"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME Nº 001044-2023-UNSCH-DIGA-UA

AL

: Lic. Adm. JUAN DE DIOS CANCHARI QUISPE

Director General de Administración

ASUNTO

: DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN EN

REFERENCIA.

REFERENCIA

: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 27-2023-UNSCH-OEC-1

FECHA

: Ayacucho, lunes 20 de noviembre de 2023.

Me dirijo a usted en atención al Procedimiento de Selección de la referencia, relativos a la declaratoria de desierto al procedimiento de selección bajo los alcances del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, y sus modificatorias.

I. MARCO LEGAL:

- Ley 30225, ley de Contrataciones del Estado.
- TUO de la ley 30225, Decreto Supremo N° 082 2019 EF
- Decreto Supremo N° 344 2018 EF y sus modificatorias.
- DIRECTIVA Nº 003-2020-OSCE/CD, Disposiciones Aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.
- Artículo 2 de la LCE: Principios que rigen las Contrataciones del Estado Peruano.

II. ANTECEDENTES:

- a. Que, el 09/11/2023 La Universidad Nacional San Cristóbal De Huamanga, de conformidad con el artículo 54° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, convocó el Procedimiento de Selección por ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 27-2023-UNSCH-OEC-1, cuyo objetivo de la convocatoria es la ADQUISICION DE UN (01) LECTOR OPTICO PARA LA DIRECCION DE ADMISION Y ESTUDIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA.
- **b.** Hecha la consulta en la plataforma del SEACE, se verifica a los siguientes inscritos en el presente procedimiento de selección.

N/a	Tiple Signification	NUC/Cédige	Prombre o Razdin Sócial	Frederich register en el procedimento	Estado Mávertosco			Accidents
1	Proveedor con RUC	10416678125	NIÑO DE GUZMAN BECERRA DANIEL GIOVANI	10/11/2023	Válido	10/11/2023	10416678125	000
2	Proveedor con RUC	20100654025	CORPORACION DE INDUSTRIAS PLASTICAS S A	15/11/2023	Válido	15/11/2023	20100654025	© ∞ □
3	Proveedor con RUC	20431995281	POLYSISTEMAS CORP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	15/11/2023	Válido	15/11/2023	20431995281	Ø �∐
4	Proveedor con RUC	20604182744	REPRESENTACIONES Y SERVICIOS JOSAM S.A.C.	14/11/2023	Válido	14/11/2023	20604182744	000

Fuente: Plataforma del SEACE – etapa registro de participantes

c. Que, el 20/11/2023, se visualiza en el SEACE la participación de dos (02) postores, ambos presentan su propuesta (oferta) valida, en consecuencia, el órgano Encargado de las Contrataciones continua con la etapa de Admisión, Evaluación y Calificación.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Entidad convocant		UNIVERSIDAD NA	CIONAL SA	N CRISTORAL DE	HUAMANGA					
Nomendatura		UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA AS-SM-27-2023-UNSCH-OEC-1								
Nro. de convocator	ia	1								
Objeto de contrata	ción	Bien	·							
Descripción del ob	eto	ADQUISICION DE	ADQUISICION DE UN (01) LECTOR OPTICO PARA LA DIRECCION DE ADMISION Y ESTUDIOS GENERALES DE							
		LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA UNSCH-2023-441								
Número de Contrat	ación									
Búsqueda de prop	uestas									
stado de registro	[Selections	Postor	RUC/C6	digo 🗸						
stado de la propui	sta [Seleccione						10	PRINCIPLE IN	Value of	
								Busies.	Laupine	
				Regression						
							0.17504074075			
a. Blacznodana	Souther o Sauth	Street Feedingto	Hora de	University de	t metro do	pines de	Estado de	Torreto Mon	overthe c	
ni Riscyclobio	Neindife o Rarco S	Sucial Facts de registio	riora de registro		Pacha de princestración	piliten die prinse dieses	Estado de to porquesta	Estado Mai	no dia	
ns Albeyraldigo	Nambre o Rardo S CORPORACION DE	Special coglistic		University de			Estado de la proposata	Estado Mai	pro others	
11, 12	CORPORACION DE	Special coglistic		University de			Estrado de Enviado	Valido	•	
	CORPORACION DE INDUSTRIAS PLASTICAS S A	roglistio E	Togestro	Universe de Impetiro	procentición	presontació	[jumposi:	1		
20100654025	CORPORACION DE	roglistio E	Togestro	Universe de Impetiro	procentición	presontació	[jumposi:	1		

Fuente: Plataforma del SEACE - participación de dos (02) postores

III. ANALISIS:

- 3.1. En estricto cumplimiento se desarrolló las etapas del presente procedimiento de selección establecido en la normativa de contrataciones del estado, referido al procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA, verificándose el registro de participantes, presentación de ofertas (electrónico), constatándose la existencia de dos (02) ofertas validas, en efecto, el Órgano Encargado de las Contrataciones luego de conocer el resultado de la admisibilidad, evaluación y calificación, decide DECLARAR DESIERTO el procedimiento de selección, por no contar con ninguna oferta valida que cumpla con los requisitos de calificación establecidas en las bases integradas.
- 3.2. De conformidad con el Artículo 65° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, lo cual señala lo siguiente, 65.1. El procedimiento queda desierto cuando (...) no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas. (...), 65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

Respecto a ello, se cumplió según lo establecido en la norma señalada en el párrafo anterior, la publicación de la declaratoria de desierto, el mismo que se efectuó a través la plataforma del SEACE.

4. CONCLUSION:

- 4.5 En mérito a los antecedentes, análisis y base legal expuestos e INFORME DE ANALISIS DE DECLARACION DE DESIERTO, el Órgano Encargado de las Contrataciones, decide, DECLARAR DESIERTO el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 27-2023-UNSCH-OEC-1, cuyo objetivo de la convocatoria es la ADQUISICION DE UN (01) LECTOR OPTICO PARA LA DIRECCION DE ADMISION Y ESTUDIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA.
- 4.6 Se emite el presente documento para que sea derivado al área usuaria (Unidad Ejecutora de Inversiones) a fin de realizar la evaluación y determinación si persiste la necesidad de





"Año de la unidad. la paz y el desarrollo"

contratación de servicio en mención para volver a ser convocado nuevamente de corresponder.

Se adjunta el INFORME DE ANALISIS DE DECLARACION DE DESIERTO.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresar las muestras de consideración y estima personal.

Atentamente.

Prayanqui García



6

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 27-2023-UNSCH-OEC-1

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	
'	DATOS DEL DOCOMENTO	Fecha del informe	20/11/2023
2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	Lic. Adm. JUA	N DE DIOS CANCHARI QUISPE

ANTECEDENTES

- 1. Que, el 12/07/2022 La Universidad Nacional San Cristóbal De Huamanga, de conformidad con el artículo 54° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, convocó el Procedimiento de Selección por ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 27-2023-UNSCH-OEC-1-Primera Convocatoria, "ADQUISICION DE UN (01) LECTOR OPTICO PARA LA DIRECCION DE ADMISION Y ESTUDIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA".
- 2. El 17/11/2023, dos (02) postores presentan su oferta para la presente convocatoria.

	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO						
4	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA		ADQUISICION DE UN (01) LECTOR OPTICO PARA LA DIRECCION DE ADMISION Y ESTUDIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA				
	4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 27-2023-UNSCH-OEC-1				
	4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	UNSCH-2023-441				
	4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ÚNICO				

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.

Se registraron 4 participantes, pero no presentaron ofertas.

Se presentaron 05 ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a:

02 ofertas, no fueron admitidas,

X Ofertas, fueron rechazas.

Ofertas, fueron descalificadas.

ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:

- 1							
	6.1		proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las aron en el procedimiento de selección.				
6	6.2		proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones presentaron sus ofertas.				
	6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.					
	6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.					
	6.5	Otras					

7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:

7.1	El valor no estuvo acorde con los precios del mercado.			
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.			
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	_		
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	х		



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 27-2023-UNSCH-OEC-1

	7.5	Otros						
Ī		Detallar el sustento técnico de las posibles causas						
	7.6	POLYSISTEMAS CO SOCIEDAD ANONII CERRADA	1. El postor no acredita fehacientemente el literal e) del numeral 2.2.1., CAPITULO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION para la admisión de la oferta: "Folletos, catálogos y otros documentos (en idioma español o con traducción) del bier ofertado que permita verificar el cumplimiento de lo requerido en las especificaciones técnicas".					
		CORPORACION INDUSTRIAS PLASTICAS A	El postor adjunta ficha tecnica del bien ofertado el cual no cumple con las Especificaicones Técnicas requeridas según el CAPITULO III, 3.1. Especificaciones Técnicas, numeral 4 Especificaciones Tecnicas minimas del Bien. - Capacidad de captura: cabezal único (doble - unificado) - Tipo de cabezal: doble (dos caras) con capacidad de captura imágenes a full color.					

En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

1.- Ninguna

2.- Ninguna

Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

9

CPC. Ricardo P. Yupanqui García

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES